

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN

1225

06 MAR 2026

Por el cual se retira del servicio por pérdida de capacidad laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) con fecha de expedición 07/10/2025, se estableció una pérdida de capacidad laboral del 100% para el (la) señor(a) VILLOTA MONTAÑO CARLOS ENRIQUE, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 5251689 ajustada a las normas que rigen para el Magisterio.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Resolución Nro. NARINPENRES2026-0000026, con fecha de firma digital 10/02/2026, reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez al (a) señor(a) VILLOTA MONTAÑO CARLOS ENRIQUE, lo que hace necesario adelantar su retiro efectivo del servicio.

La Oficina de Prestaciones Sociales solicitó el retiro mediante radicado interno NAR2026IE000997 del 23/02/2026. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos procede a proyectar el acto administrativo de retiro por pérdida de capacidad laboral.

El retiro del servicio surtirá efectos a partir del 9 de marzo de 2026, toda vez que la última incapacidad médica reportada para el (la) señor(a) VILLOTA MONTAÑO CARLOS ENRIQUE Figueroa en el sistema de información Horus de FOMAG – FIDUPREVISORA vence el 6 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por invalidez al (la) señor(a) VILLOTA MONTAÑO CARLOS ENRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 5251689, quien se desempeña en el municipio de FUNES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE/SEDE 2 CHAPAL/Primaria, el retiro surtirá efectos a partir del 9 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Comunicar esta decisión al interesado a la dirección de correo electrónico carvillotam@gmail.com y al teléfono celular 3136336509, registrados en el sistema de información Humano., y al correo institucional ie.mariscal.sucres.funes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 3º: Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental. Una vez

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

comunicado el acto administrativo, se deberá remitir una copia al correo prestacionessociales@narino.gov.co con el fin de que se proceda con el envío de la orden de pago.

ARTÍCULO 4º: Informar al interesado que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos a aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

06 MAR 2026


 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		